

JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA
DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO

DE 1808 A 1821

TOMO III

Coordinación

ALFREDO ÁVILA
VIRGINIA GUEDEA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
2008

NÚMERO 88

Proclama de don Félix María Calleja en Guanajuato, contra la instalación de la Junta de Zitácuaro

Don Félix María Calleja del Rey brigadier de los reales ejércitos subinspector y comandante de la décima brigada de este reino y de las provincias internas dependientes y comandante general del Ejército de Operaciones del Centro

Habiendo llegado a mi noticia que el rebelde Rayón y otros jefes de los bandidos insurgentes que existen en Zitácuaro, han hecho publicar unos bandos cuyo encabezamiento es a nombre de nuestro amado soberano el señor don Fernando 7º profanando este augusto y sagrado título y cuyo contenido es dirigido a manifestar que los citados cabecillas que firman componen una Junta Nacional establecida en dicho pueblo de Zitácuaro para gobierno del reino, y a mandar que reconociéndola por tal los obedezcan bajo de varias penas; previniendo así mismo que se hagan demostraciones publicas de regocijo por la instalación de ella; declaro para gobierno de las gentes a quienes por falta de instrucción y noticias pudieran únicamente alucinar dichos bandos; que este reino no tiene ni reconoce otra junta que el Supremo Congreso Nacional reunido en Cortes, donde se hallan los diputados de sus provincias, ni otra autoridad que la que dimanada del mismo Congreso Soberano, ésta depositada en el excelentísimo señor virrey de estos reinos don Francisco Xavier Venegas; y que todo lo contenido en los bandos de Rayón, es una nueva falsedad y arbitrio con este que rebelde y sus compañeros, no satisfechos aún con la sangre que sin riesgo suyo han hecho derramar a sus compatriotas, procuran seducir al ignorante e inocente pueblo, para continuar los robos, saqueos y atrocidades que se ejecutan en su

beneficio por las partidas de salteadores que hacen la guerra en el día; reunir gentes que les defiendan, y dilatar por este medio el castigo que les amenaza de muy cerca; a semejanza del que acaban de experimentar en la villa de Chihuahua capital de las Provincias Internas, el cura Hidalgo, Allende, y demás caudillos que abortaron la bárbara impolítica, e injusta revolución que ha devorado al reino, y que a no haber sido por las tropas del rey que lo han sostenido, habría quedado ya envuelto en sus ruinas, a merced de cualquiera nación extranjera.

Declaro así mismo que a consecuencia de las órdenes con que me hallo del excelentísimo señor virrey, debo moverme en breve con el ejercito de mi mando hacia el referido pueblo de Zitácuaro, para castigar y destruir a los bandidos que se han reunido en él; y deseando evitar en cuanto sea posible la efusión de sangre como lo ha solicitado ardientemente el superior gobierno, valiéndose de cuantos medios le han parecido oportunos al intento desde el principio de la insurrección; renuevo en favor del que presentare vivo o muerto al referido Rayón y cualquiera otro de sus principales compañeros, la oferta hecha anteriormente por el mismo superior gobierno, de diez mil pesos por cada uno, indulto y entera seguridad de su persona. Y para que llegue a noticia de todos, mando se publique por bando en esta ciudad y en todos los lugares de su provincia, dirigiéndose ejemplares a las inmediatas para su circulación. Guanajuato 28 de septiembre de 1811.— *Félix Calleja*.

La edición del tomo III de la *Colección de documentos para la historia de la Guerra de Independencia de México de 1808 a 1821* estuvo a cargo de

Edna Sandra Coral Meza
Rosa América Granados Ambriz
Raquel Güereca Durán
Gisela Moncada González
Gabriela E. Pérez Tagle Mercado
Claudia Sánchez Pérez

PROYECTO DGAPA PAPIIT IN402602